



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

07 JUN. 2017

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1238**

VISTOS:

- a) Ley N° 28.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.
- b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2017.
- c) Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Ordinario N°146 donde se solicita autorización Trato Directo, firmado y visado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, de fecha 02 de Junio de 2017.
- h) Certificado de Exclusividad y Fabricación Oppici S.A. de fecha 01/06/2017.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de compra N° 120 de fecha 22 de Mayo de 2017, de la Directora del CESFAM Piedra Águila, donde solicita la realización de un Trato Directo con la empresa Oppici S.A., para la mantención del equipo Autoclave modelo HR 0100^a1 Serie A102795A.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra g), al proveedor Oppici S.A., Rut 80.695.500-0, por tratarse de la reposición o complementación de equipo o servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelo, sistema o infraestructura previamente adquirida.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.06.006.002.004 del Convenio “Odontológico Mejoramiento Accesos 2017, Componente Atención odontológica de Morbilidad a Mayores de 20 años” convenido entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y el Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$ 1.263.480.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/FAPA/FRS/er.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**

